

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 06 de mayo de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que el accionado SES Hospital Universitario de Caldas, en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:	23 de abril de 2024
Envío Oficio:	23 de abril de 2024
Fecha notificación impugnante:	26 de abril de 2024
Términos de ejecutoria:	29, 30 de abril 02 de mayo de 2024
Impugnación:	26 de abril de 2024

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2024-00078-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por el accionado Servicios Especiales de Salud Hospital Universitario de Caldas “SES HUC” contra la sentencia proferida el día 23 de abril de 2024.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para los efectos legales pertinentes (Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Proceso: Acción de tutela
Accionante: María Nunila Bueno de Ladino
Accionado: Servicios Especiales de Salud S.E.S Hospital de Caldas
Radicado: 2024-00078-00

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee0cf31c5f25229548c5e864ef40d61fb979ff2ab7bd63dfd1a750a3e04798**

Documento generado en 06/05/2024 03:32:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>